

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

4140

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2022, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, de corrección de errores de la Resolución de 20 de julio de 2022, por la que se adjudica el periodo de prácticas en instituciones o empresas previsto en el «XLVII (47) Curso de Urbanismo» (2021-2022) organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (Evetu).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 20 de julio de 2022, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se adjudica el periodo de prácticas en instituciones o empresas previsto en el «XLVII (47) Curso de Urbanismo» (2021-2022) organizado por la Escuela Vasca de Estudios Territoriales y Urbanos (Evetu), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 150, de 4 de agosto de 2022, se procede a su corrección:

En la página 2022/3528 (1/2), donde dice:

«Primero.– Aprobar la relación de entidades y/o empresas adjudicatarias y el alumnado correspondiente para la realización de prácticas.

Ayuntamiento de Alonsotegi, arquitectura: Leyre Vicente Romero ***1921** (Nota: 8,37).

Ayuntamiento de Santurtzi, arquitectura: Itxaso Molinero Aguirre ***7351** (Nota: 7,79).

Ayuntamiento de Erandio, derecho: Juan Ramón Lopez Visitación ***3942** (Nota: 7,81).»

Debe decir:

«Primero.– Aprobar la relación de entidades y/o empresas adjudicatarias y el alumnado correspondiente para la realización de prácticas.

Ayuntamiento de Alonsotegi, arquitectura: Leyre Vicente Romero ***1921** (Nota: 8,37).

Ayuntamiento de Leioa, arquitectura: Itxaso Molinero Aguirre ***7351** (Nota: 7,79).

Ayuntamiento de Santurtzi, derecho: Juan Ramón Lopez Visitación ***3942** (Nota: 7,81).»

En la página 2022/3528 (1/2), donde dice:

«Segundo.– Aprobar la relación de instituciones y/o empresas adjudicatarias suplentes para los supuestos de renuncia o cualquier otra incidencia, al no haber suficiente número de solicitudes con las titulaciones requeridas.

Ayuntamiento de Ayala.

Ayuntamiento de Amezketta.

Ayuntamiento de Errigoiti.

Ayuntamiento de Durango.

Ayuntamiento de Leioa.

Ayuntamiento de Orduña.

Ayuntamiento de Oyon.

Ayuntamiento de Sopuerta.

Ayuntamiento de Pasaia.

Ayuntamiento de Zaratamo.»

Debe decir

«Segundo.– Aprobar la relación de instituciones y/o empresas adjudicatarias suplentes para los supuestos de renuncia o cualquier otra incidencia, al no haber suficiente número de solicitudes con las titulaciones requeridas.

Ayuntamiento de Ayala.

Ayuntamiento de Amezketeta.

Ayuntamiento de Errigoiti.

Ayuntamiento de Durango.

Ayuntamiento de Erandio.

Ayuntamiento de Orduña.

Ayuntamiento de Oyon.

Ayuntamiento de Sopuerta.

Ayuntamiento de Pasaia.

Ayuntamiento de Zaratamo.»

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2022.

La directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MAITE BARRUETABEÑA ZENEKORTA.